



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

ACUERDO MUNICIPAL - - 0 0 5 DE 2023

(13 JUN 2023)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL DE DIVERSIDAD SEXUAL Y DE GÉNERO Y EL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES EN EL MUNICIPIO DE EL CARMEN DE VIBORAL"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE EL CARMEN DE VIBORAL – ANTIOQUA, En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Política de Colombia, Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012, las demás normas concordantes en la materia;

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Adoptar la **Política Pública de Diversidad Sexual y de Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades**, contenida en los documentos anexos al presente Acuerdo y que hacen parte integral del mismo, para el cumplimiento de este Acuerdo Municipal se dispondrá de talento humano cualificado, recursos técnicos, financieros y físicos. La **Política Pública de Diversidad Sexual y de Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades** garantizará la transversalización de los enfoques: **Enfoque al derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque de diversidad sexual, Derechos Humanos, Enfoque diferencial e interseccional, Enfoque de Igualdad y Equidad, Enfoque Territorial, Enfoque de Género, Enfoque de vulnerabilidades, Enfoque de transformación cultural** en el municipio de El Carmen de Viboral.

ARTÍCULO 2: La **Política Pública de Diversidad Sexual y de Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades**, tiene como propósito Establecer los lineamientos generales en el marco de la Política Pública de Diversidad Sexual y de Género en el municipio de El Carmen de Viboral que orienten las acciones afirmativas, las cuales

Cra 30 N° 27 - 66 Instituto de Cultura "Sixto Arango Gallo", 2do piso. Telefax: 543 2041
concejo@elcarmendeviboral-antioquia.gov.co - auxiliarconcejoelcarmen@gmail.com
concejoelcarmen.gov.co



@concejoelcarmen



@concejoelcarmendeviboral



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

ayudarán a visibilizar y reconocer a la población LGBTI, por medio de la garantía, protección, promoción y difusión de sus derechos humanos, promoviendo una mirada intersectorial que busque su desarrollo humano integral, que fomente su inclusión con dignidad desde la responsabilidad que le compete al Estado y a la sociedad en conjunto.

ARTÍCULO 3: Para el cumplimiento de **La Política Pública de Diversidad Sexual y de Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades**, se dará prioridad a las siguientes líneas de acción:

1. Educación y Transformación Cultural
2. Autonomía Económica, Emprendimiento y Acceso al Empleo Formal
3. Salud Integral, Derechos Sexuales y Reproductivos
4. Participación Política y Social
5. Violencias de Género
6. Transversalización del Enfoque de Género

ARTÍCULO 4: En cumplimiento a las líneas de **La Política Pública de Diversidad Sexual y de Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades**, los Objetivos específicos de esta Política Pública son:

- Promover una cultura de respeto a la diversidad sexual y de género en el municipio de El Carmen de Viboral a través de la realización de campañas educativas y de sensibilización que potencialicen las libertades individuales y la autonomía de las personas pertenecientes a la comunidad LGBTI, garantizando el reconocimiento de sus subjetividades y expresiones particulares.
- Promover la autonomía económica y el acceso al empleo formal en la población LGBTI del municipio de El Carmen de Viboral.
- Promocionar el acceso a los servicios de salud integral y a la asesoría en salud sexual y reproductiva de calidad para la población LGBTI del municipio de El Carmen de Viboral.



Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

- Incentivar la participación activa de la población LGTBI en los escenarios políticos y sociales del municipio de El Carmen de Viboral.
- Promocionar el respeto y la protección de los derechos de la comunidad LGTBI frente a la violencia de género y la violencia institucional, a partir de la construcción de entornos y ambientes seguros e incluyentes que garanticen el acceso de esta población a bienes y servicios, reduciendo las condiciones de vulnerabilidad.
- Generar acciones afirmativas en las diferentes dependencias, Entes Descentralizados y entidades municipales que propicien la implementación de pautas de atención diferenciada, con enfoque de género, dirigida a la población LGTBI en el marco del reconocimiento de sus derechos.

ARTICULO 5: La Administración Municipal incorporará en su Plan de Desarrollo, programas y proyectos que contribuyan a la implementación de la Política Pública de Diversidad Sexual y de Género del municipio con los siguientes enfoques: **Enfoque al derecho a la salud y los derechos sexuales y reproductivos desde un enfoque de diversidad sexual, Derechos Humanos, Enfoque diferencial e interseccional, Enfoque de Igualdad y Equidad, Enfoque Territorial, Enfoque de Género, Enfoque de vulnerabilidades, Enfoque de transformación cultural.** Así mismo, se propenderá por una Planeación integral donde cada una de las dependencias municipales de acuerdo a sus competencias incorporará en sus líneas de acción dichos enfoques, a fin de que sirvan a los objetivos y estrategias definidas en esta política.

ARTÍCULO 6: La implementación de **La Política Pública de Diversidad Sexual y de Género y el Plan de Igualdad de Oportunidades** estará a cargo de la Secretaría de Salud y Protección Social o de la dependencia encargada de los temas de desarrollo social e inclusión, la cual designará un profesional para el cumplimiento de dicha política.

ARTÍCULO 7: El Consejo Consultivo Municipal de Diversidad Sexual y de Género, es la instancia de concertación y apoyo para la implementación de la Política Pública de Diversidad Sexual y de Género, el cual estará conformado además de la Secretaría de





Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

Salud y Protección Social o de la dependencia encargada de los temas de desarrollo social e inclusión, por representantes de los sectores LGTBI del municipio, específicamente los de la Mesa Diversa por la Vida y de la Plataforma LGTBI.

PARAGRÁFO: Las secretarías correspondientes deberán presentar un informe anual al Concejo Municipal sobre los avances en el cumplimiento de la presente Política Pública.

ARTÍCULO 8: Conmemórese el día 28 de junio de cada año como el Día Internacional del Orgullo Gay o Día del Orgullo LGTBI en el municipio de El Carmen de Viboral; este día contará con actividades culturales, artísticas, pedagógicas y/o deportivas orientadas a promocionar y reivindicar los derechos de la población LGTBI.

ARTÍCULO 9: Para materializar los propósitos de esta Política Pública de Diversidad Sexual y de Género y lo establecido en sus Líneas Estratégicas, se anexa como documento adjunto para su adopción, el Plan de Igualdad de Oportunidades –PIO–, que será incorporado en los programas, metas y proyectos de las diferentes Secretarías e Instituciones locales, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO 10: Crear y fortalecer los sistemas de información municipal para el monitoreo, seguimiento y evaluación de la gestión para la equidad de género, que estará a cargo de la Oficina de la Mujer y Equidad de Género o quien haga sus veces. Este sistema deberá producir reportes periódicos de la situación de género a nivel municipal; generar indicadores que permitan hacer seguimiento al impacto en la implementación de esta Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades; y ofrecer información cualificada, constante y posicionada en distintos medios de información y comunicación, que permita establecer la equidad de género como asunto prioritario en la vida familiar, social, económica, política y en la gestión pública de los y las habitantes de la localidad.





Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

ARTÍCULO 11: La Administración Municipal garantizará la gestión e inclusión de los recursos necesarios para el cumplimiento de esta Política Pública y el Plan de Igualdad de Oportunidades, en el Plan de Desarrollo, y en el presupuesto municipal.

ARTÍCULO 12: Esta Política Pública deberá ser divulgada y difundida en los diferentes medios de comunicación con el fin de generar procesos de empoderamiento de la población LGTBI y sensibilización de la comunidad.

ARTÍCULO 13: Dicha política deberá ser actualizada cada cinco (5) años con el fin de que sea ajustada a los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

ARTÍCULO 14: El presente acuerdo rige a partir de su fecha de publicación previa su sanción legal.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en el Salón del Concejo Municipal de El Carmen de Viboral Antioquia a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023), según Acta 041, después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del período ordinario.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente

LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General





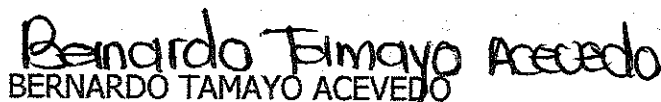
Concejo Municipal
El Carmen de Viboral



EL CARMEN
SOMOS TODOS

Por disposición legal remitimos tres (3) copias del presente Acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023), para sanción y publicación legal.

JORGE ALBEIRO QUINTERO QUINTERO
Presidente


BERNARDO TAMAYO ACEVEDO
Vicepresidente Primero


HERNÁN ALONSO RESTREPO ÁLVAREZ
Vicepresidente Segundo

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo surtió los debates reglamentarios en sesiones del período ordinario y fue aprobado en cada uno de ellos; el Primero en Comisión el veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023) y el Segundo en Plenaria el treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023), ambos celebrados en distintas fechas, todo de acuerdo a la Ley.


LYDA MARCELA GÓMEZ HOYOS
Secretaria General



@concejoelcarmen




@concejoelcarmendeviboral

Recibido en la Alcaldía Municipal, el **jueves 8 de junio de 2023**, a las **2:00** de la tarde.



MONICA MARIA CASTAÑEDA CIFUENTES
Secretaria de Servicios Administrativos

De conformidad con el Código de Régimen Municipal y la Ley 136 de 1994, el presente Acuerdo se sanciona por el Alcalde Municipal, el 13 JUN 2023. Envíese dos (2) ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica. Publíquese y Ejecútese.



JOHN FREDY QUINTERO ZULUAGA
Alcalde Municipal

Constancia Secretarial, el 13 JUN 2023, se publica este Acuerdo.



MONICA MARIA CASTAÑEDA CIFUENTES
Secretaria de Servicios Administrativos